

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO

“ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD CON LOGÍSTICA DE CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA EN MANIZALES”.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Para la satisfacción de la necesidad identificada por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales, se requiere la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en el alquiler de vallas metálicas de seguridad, acompañado de las actividades logísticas de cargue, transporte, descargue, instalación, reubicación, desmontaje y retiro, necesarias para garantizar su adecuada utilización durante los eventos de afluencia masiva que se desarrollen en el Municipio de Manizales.

En atención a la naturaleza de las prestaciones que integran el objeto contractual, el negocio jurídico corresponde principalmente a un contrato de arrendamiento de bienes muebles, respecto de las vallas metálicas objeto de alquiler, acompañado de las actividades logísticas necesarias para su entrega, disposición, instalación, traslado, reubicación, desmontaje y retiro. Estas actividades se encuentran funcionalmente relacionadas con el alquiler de los bienes y resultan necesarias para garantizar su utilización efectiva durante la ejecución contractual.

De conformidad con el artículo 1973 del Código Civil, el arrendamiento es un contrato en virtud del cual las partes se obligan recíprocamente, una a conceder el goce de una cosa y la otra a pagar por dicho goce un precio determinado. En el presente caso, el componente principal comprende la disponibilidad temporal de las vallas metálicas requeridas por la entidad, en las condiciones y durante los periodos establecidos en los documentos del proceso.

A su vez, las actividades de cargue, transporte, descargue, instalación, reubicación, desmontaje y retiro constituyen prestaciones complementarias y funcionalmente vinculadas al alquiler de las vallas, en cuanto permiten su efectiva disposición en los lugares y momentos requeridos por la Secretaría de Movilidad para atender los eventos de afluencia masiva previstos durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la estructuración jurídica del proceso deberá guardar correspondencia entre la naturaleza del negocio jurídico, el objeto contractual, las obligaciones del contratista, las especificaciones técnicas, las cantidades y unidades de medida, la estructura económica, la forma de pago, las garantías, la matriz de riesgos y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

El proceso de selección se adelantará bajo el régimen establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias. En consecuencia, serán aplicables, entre otras disposiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o resulten aplicables al objeto contractual. En lo no regulado específicamente por las normas de contratación estatal, serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en cuanto sean compatibles con la naturaleza del negocio jurídico y con los principios que rigen la contratación estatal.

En cuanto a la modalidad de selección, teniendo en cuenta la cuantía determinada para el proceso y el presupuesto anual del Municipio de Manizales, la escogencia del contratista se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva aplicable, entre otros eventos, cuando por razón de la cuantía pueda adelantarse un procedimiento simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

El procedimiento de selección deberá desarrollarse de conformidad con las reglas establecidas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo las disposiciones relativas a la manifestación de interés, eventual sorteo de oferentes cuando haya lugar, presentación y evaluación de las ofertas, publicación del informe de evaluación y demás etapas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Los requisitos habilitantes, factores de evaluación, condiciones técnicas, experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional y demás condiciones establecidas en el proceso deberán guardar relación directa con el objeto contractual y encontrarse debidamente justificados de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..." y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde \$113.808.825,01 y hasta \$1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Administración Municipal dentro de su organigrama funcional y orgánico, cuenta con la dependencia de la Secretaría de Movilidad, que es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como de la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el Municipio de Manizales, para lo cual deberá ajustarse a las normas que regulan la materia.

La Secretaría de Movilidad, tiene adscritas múltiples funciones con el fin de mantener una eficiente prestación del servicio a la comunidad, las cuales se encuentran definidas en el Acuerdo 1076 de 2020. De esta manera, las principales funciones de esta Dependencia son:

"1. Planear, estructurar, definir, implementar, poner en marcha y realizar el seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en lo relacionado con la movilidad, el transporte público y privado dentro del Municipio. 2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás que le sean concordantes de acuerdo con las condiciones locales. 3. Conocer de las contravenciones en la materia e instruir los expedientes por infracciones de tránsito e infracciones al transporte. 4. Proponer los actos administrativos necesarios para la ordenación de la movilidad terrestre en su jurisdicción. 5. Realizar, revisar y avalar estudios técnicos que soporten la toma de decisiones en lo relacionado con la movilidad de la ciudad. 6. Promover campañas de cultura ciudadana tendientes a instruir sobre las medidas de seguridad necesarias para la prevención de siniestros viales. 7. Fijar la capacidad transportadora de las modalidades de competencia de la secretaria de movilidad. 8. Determinar la asignación de rutas y frecuencias de transporte público en el Municipio. 9. Otorgar, negar, modificar, renovar y cancelar las habilitaciones de las Empresas de Transporte público. 10. Fijar, en coordinación con el alcalde, las tarifas de las distintas modalidades de transporte de competencia de la secretaria de movilidad y en articulación con los lineamientos del Gobierno Nacional. 11. Fijar las tarifas correspondientes al programa de patios y grúas, además de las que se asignan por bloqueo de vehículos mal estacionados. 12. Planear, estructurar, definir, implementar, poner en marcha y realizar el seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de la entidad, relacionados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de los Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte (ITS). 13. Planear, estructurar, definir, implementar, poner en marcha y realizar el seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de las entidades relacionadas con la seguridad vial y a la movilidad sostenible. 14. Articular y definir desde el ámbito técnico, administrativo, de planeación, control y jurídico la estructuración, proyección, ejecución, puesta en marcha y seguimiento de los componentes, acciones y metas de los planes de desarrollo municipales, plan de ordenamiento territorial y las distintas políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de la entidad. 15. Definir los pronunciamientos frente a las acciones constitucionales y legales que sean interpuestas a la secretaria y coordinar, cuando sea del caso, con la Secretaría Jurídica Municipal las respuestas a las mismas para la defensa jurídica del municipio. 16. Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y post contractual) atinentes a la dependencia, de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia. 17. Diseñar, implementar y poner en marcha las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos asociados al manejo del tránsito, la señalización, demarcación y obras de infraestructura necesarias y articuladas con la administración municipal para asegurar la buena movilidad en la ciudad en entornos seguros y sostenibles. 18. Aprobar el cierre temporal de vías para permitir el desarrollo de eventos culturales, artísticos, comunitarios, deportivos y demás que la normatividad permita sobre las vías públicas. 19. Estructurar, coordinar, liderar, implementar, autorizar y realizar el seguimiento técnico a la instalación de la señalización, demarcación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y equipos que cumplen dichas funciones. 20. Coordinar la elaboración de los planes de semaforización determinando las prioridades de desarrollo y

mantenimiento para controlar y mejorar el flujo vehicular y peatonal en las vías públicas de la ciudad. 21. Estructurar, coordinar, liderar, implementar, autorizar y realizar el seguimiento técnico a la instalación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y equipos que cumplen dichas funciones. 22. Desarrollar los trámites registrales de tránsito y transporte y velar porque los mismos se realicen con sujeción al cumplimiento de las normas sobre la materia".

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

De lo expuesto, se evidencia que la Secretaría de Movilidad tiene adscritas múltiples funciones con el fin de mantener una eficiente prestación del servicio a la comunidad, haciendo que el fortalecimiento de la seguridad vial física, a través de la delimitación y control de espacios públicos mediante vallas metálicas de seguridad, sea un pilar elemental para mitigar riesgos de accidentalidad y garantizar el orden durante eventos de afluencia masiva.

De igual modo se requiere de un apoyo logístico integral toda vez que se avecina la temporada de celebraciones de fin de año y, además, durante enero de 2027 tendrá lugar la Septuagésima Feria de Manizales, albergando a propios y visitantes, quienes se reúnen alrededor de uno de los principales eventos culturales del país, aumentando significativamente el parque automotor y el flujo peatonal en la ciudad, requiriendo de la logística especializada para la instalación y remoción de elementos de seguridad vial.

Dado que las celebraciones y la alta demanda de movilidad no se limitan únicamente a eventos de gran asistencia, y considerando la necesidad de garantizar la seguridad física en múltiples eventos municipales programados hasta enero de 2027, la contratación del alquiler de vallas metálicas con logística de cargue, transporte y descargue permitirá un abordaje más completo y prolongado para la delimitación de áreas restringidas, control de flujos y prevención de incidentes.

Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de regulación del tránsito y seguridad vial durante el cierre de la vigencia 2026 y el inicio de la vigencia 2027, la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Manizales solicitó la aprobación de una vigencia futura para contratar el servicio de alquiler de vallas metálicas con logística integral.

El objeto de esta contratación comprende el suministro en modalidad de alquiler de seiscientos ochenta y dos (682) vallas metálicas de cerramiento, con dimensiones mínimas de 2,00 metros de largo por 1,50 metros de alto, destinadas exclusivamente a fortalecer los dispositivos de seguridad vial y control de acceso durante la realización de eventos de alta afluencia de público, especialmente la temporada de fin de año, la Feria de Manizales 2027 y demás eventos institucionales, culturales, deportivos, recreativos y religiosos programados en la ciudad durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el contrato contempla la logística, transporte, instalación, reubicación y retiro de un total de mil quinientas (1.500) vallas metálicas, conformadas por las 682 vallas alquiladas y 818 vallas de propiedad del Municipio de Manizales, mediante un equipo operativo mínimo de veinte (20) personas, garantizando la atención simultánea de los diferentes eventos y la disponibilidad permanente del servicio durante toda la ejecución contractual.

Es importante precisar que las 818 vallas de propiedad del Municipio hacen parte del inventario permanente de la Secretaría de Movilidad y son utilizadas durante todo el año para atender cierres viales programados y de emergencia, controles operativos, regulación del tránsito, atención de obras, eventos institucionales y demás actividades propias de la autoridad de tránsito. En consecuencia, dichas vallas ya se encuentran comprometidas en la operación ordinaria de la entidad y, por sí solas, resultan insuficientes para atender el incremento extraordinario de la demanda que se presenta durante la temporada de fin de año y la Feria de Manizales.

Por esta razón, se hace necesaria la contratación del alquiler de 682 vallas adicionales, las cuales complementarán el inventario existente, permitiendo disponer de 1.500 vallas metálicas para la conformación de corredores seguros, cierres viales, canalización de flujos vehiculares y peatonales, delimitación de zonas de acceso, organización de filas, protección de espectadores y apoyo a los dispositivos de seguridad vial implementados durante los diferentes eventos.

En este sentido, la propuesta es prestar apoyo logístico especializado en los sectores de la ciudad donde se desarrollen eventos de afluencia masiva, mediante la provisión oportuna de vallas metálicas de seguridad, articulando la gestión operativa con la prevención de riesgos viales y peatonales.

Las actividades antes descritas presentan un desafío concreto en épocas de alta demanda de espacios públicos, donde la capacidad de las vías y zonas de concentración se sobrecarga por la afluencia de vehículos y peatones. Esto ocurre cada año durante la época decembrina y la Feria de Manizales, cuando la población puede incrementarse por la llegada de turistas, y es necesario cerrar vías para desfiles, conciertos y eventos, requiriendo la delimitación física inmediata y segura de áreas.

Por ello se requiere la contratación del alquiler de vallas metálicas de seguridad con logística integral de cargue, transporte y descargue, para garantizar la delimitación efectiva de zonas restringidas, el control ordenado de accesos y la prevención de accidentes durante eventos masivos.

Con motivo de lo anterior, se señala que el contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público establecidos en el plan de desarrollo municipal, y están íntimamente relacionados con la protección física de peatones y actores viales, para la reducción de índices de accidentalidad y mortandad durante eventos de alta concentración. Las acciones a desarrollarse en Manizales tendrán un impacto directo en la seguridad pública, facilitando el cierre ordenado de vías, la canalización de flujos peatonales y la prevención de riesgos en espacios de gran afluencia.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el siguiente Código UNSPSC, VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA
30152000	Cercado - componentes soldados - dispositivos de control de seguridad - centros de control y	Secretaría de Movilidad
31281700	distribución y accesorios - tubos de acero soldados -	
32151800	equipo de control de masas - equipo de seguridad y	
39121100	control - control de tráfico - señalización - servicios	
40181800	de montaje de acero estructural - cultura - Logística.	
46151500	15% V.F. (ACUERDO 1225/2026) "ALQUILER DE	
46151600	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD CON	
46161500	LOGÍSTICA DE CARGUE, TRANSPORTE Y	
55121700	DESCARGUE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD	

72152900 93141700 81141601	VIAL EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA EN MANIZALES	
----------------------------------	---	--

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales y adoptar lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia – adoptado por Resolución 1885 de 2015. Cabe aclarar que el contratista deberá regirse a la normatividad vigente que aplique durante la ejecución del contrato.

4. PERSPECTIVA LOCAL

SECTOR ECONÓMICO: El servicio requerido por el municipio de Manizales pertenece al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, este sector genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales

INFORMACIÓN DEL SECTOR: El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano: El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. Servicios profesionales Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

OPERADOR LOGÍSTICO - OPL: "Un operador logístico es la empresa que lleva a cabo la planificación, implantación y el control — de manera eficiente — del flujo físico a través de la cadena de suministro; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer los requerimientos del cliente. El operador logístico es un facilitador de la planificación y ejecución operativa de los eventos y actividades que requiera el Municipio para el normal cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, el servicio de operación logística incluye única y exclusivamente las actividades descritas en el pliego de condiciones y en los demás documentos del contrato".

Considerando que se requiere contratar la prestación de servicios para el alquiler y logística de elementos que garanticen la seguridad vial en eventos de afluencia masiva en manizales, y que dicho contratista debe calcular sus costos en función de la actividad económica, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) El PIB es un indicador relevante debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto período de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados. En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición¹.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS SEGÚN LA ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) DEL DANE.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

¹ Guía de competencia en las compras públicas – Colombia Compra Eficiente. 2018

INFORMACIÓN JULIO 2026

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CII Rev. 4 A.C.			Ingresos y contribuciones			
Sección	División	Descripción	Ingresos totales Valoración (P)	Ingresos por servicios Valoración (P)	Contribución Valoración (P)	Otros ingresos Valoración (P)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,8	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-8,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Automóviles, alquiler de maquinaria y equipo	11,8	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,8	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CII Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Fuerza de trabajo	Trabajo fijo	Agencia	Obreros ^{***} No obreros ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)		
N	División 52	Alimentación y actividades complementarias al transporte	1,4		2,1	-2,3	1,8
N	División 53	Comer y servicios de hospedaje	-8,3		-0,3	-1,3	-4,9
I	División 58	Restauración, catering y otros	-4,8		-0,3	-4,3	0,3
I	División 58	Actividades de salud	-12,3		-8,1	-2,7	-1,6
F	División 61, excepto Clase 8820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63		-2,1	8,3	2,6
F	Divisiones 60 y Clase 8811	Actividades de programación y transmisión, operadas de redes	-8,3		-2,5	8,5	-1,2
F	División 64	Telecomunicaciones	-18,9		-8,6	4,9	-2,3
J	Divisiones 62, Divisiones 61, excepto Clase 8811	Desarrollo de software, aplicaciones y procesamiento de datos	2,3		2,8	-6,3	-4,9
UN	Sección L, Divisiones 68 Sección M, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Instalaciones, equipo de computación y equipo	-4,3		0,3	-6,3	-1,4
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7		-0,8	-2,7	-8,1
M	Clase 7310	Publicidad	-8,3		-1,9	-7,4	0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación, gestión, servicios e otros	-2,9		1,8	-2,2	0,2
N	Clase 8820	Actividades de servicios de alojamiento (Call center)	-18,9		-12,3	-2,7	0,6
N	Division 82 excepto Clase 8220	Actividades recreativas y de ocio de clubes y otras actividades, excepto Call center	-14,8		-4,4	-3,9	-1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,3		-0,1	-4,4	-8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con intervención	-4,9		0,1	-4,4	-8,7
Q	Division 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin intervención	9,8		0,3	8,3	-8,4
S	Divisiones 98, 92, 91, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6		-0,3	-2,1	0,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^a

Clasificación CENI Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias ^a	Personal	Temporal directo	Médio ^{**} hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	0,2	3,0	
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,7	10,0	5,0	
I	División 56	Restauración, catering y bares	10,7	10,5	0,5	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 60, excepto Clase 6220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,7	0,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	3,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,0	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,8	
IM	Sección I, División 68 Sección II, Divisiones 77 78, 7720 y 7730	Investigación, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	4,7	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,0	
M	Clase 7310	Publicidad	0,5	0,5	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	0,0	9,5	3,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,0	6,7	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,4	0,0	1,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con intermediación	0,7	4,5	5,7	
Q	División 86 excepto Clase 8640	Salud humana privada sin intermediación	0,7	1,0	4,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.

^a Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^{*} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)*

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal ocupado total**	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,3	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 3920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	19,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,8	-8,2	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,8	-1,8	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	-9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Dos meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	-4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	9,4	-7,8	8,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LM	Sección L, División 66 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
MA	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-3,8	16,7
P	Grupo 834	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

4.1 AUMENTO IPC

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2026 (0,37%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%).

4.2 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

4.3 PROVEEDORES: MYPIMES

Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.

Se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

- Corporación Cariba
- Fundación Impacto
- Corporación Recreando
- Tour Colombia

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

5. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES:

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia las contrataciones efectuadas en años anteriores con objeto, condiciones y características similares a las del que se pretende adelantar, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

N o	Número del proce so	Título	Unidad de contrataci ón	Tipo de proces o	Valor estimad o	Duración del contrato	Enlace
1	901391 6 (Presentación de oferta)	Suministro de barreras plásticas de contención vial (Maletines) para apoyar la labor de los Agentes en el control de las vías. (Presentación de oferta)	SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS	Selección abreviada	99.939.275 COP	2 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1478334
2	SA-SI-017-2024 (Presentación de oferta)	COMPRA DE VALLAS DE CONTENCIÓN PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA, GESTIÓN DE TRÁFICO VEHICULAR Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Selección abreviada	140.198.333 COP	30 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6980974

		(Presentación de oferta)					
3	MS-SASI-CCV-004-2023 (Presentación de oferta)	LA ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COMO ESTRATEGIA PARA LA MEJORA EN LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PISCC 2020 - 2023 "SOMONDOC O NOS UNE CON SEGURIDAD"	ANA HILMEDA ANGARITA	Selección abreviada	54.533.333,32 COP	5 (Días)	https://www.seccop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Busca%20procesos&prevCtxUri=https%3a%20www.seccop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5288924

4	SASI- MA- 001- 2023 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS CONSISTENTE EN CARPAS Y VALLAS DE CONTENCIÓN CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA LA ATENCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Selección abreviada	140.350.000 COP	1 (Mes)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5101061
5	DTTF-SASI-003-2023 (Presentación de oferta)	COMPRA DE VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN QUE PERMITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD	Secretaría General y Jurídica	Selección abreviada	178.000.041 COP	1 (Mes)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4805562

		VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA					
6	SASIP 010 – 2023	COMPRA DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESPACIOS Y EVENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MAGUIPAYAN - NARIÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Selección abreviada	\$ 104,255,000	5 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-496226&q-recaptcha-response=03AFcWeA40-q7AoDcGDyGuLPmVK3CZXOoyE3R1kOtd7-1ILWAhtN5LiwhkSFPa34S2fQX1lpJT-IE5LF1i5HKsNCXiec9WC5pcWxsqN_xOjFEFx7Ssbomi8ooUmwLNOhp0j3MP22fb2PU9exMZMUpStH1rC8yvgCuzDmuApJyO6k4k8yAw/ohbil3BMwzx6

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor total estimado del contrato será la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/C (\$198.682.039)

Los precios unitarios y el valor final de cada prestación del servicio fueron obtenidos de los precios del mercado, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, a las empresas Jesus Maria Marin, Neetfy, y Ramber Company

Para la definición del costo se tomaron las cotizaciones de precios unitarios presentadas en el presente año, las cuales conservan la tendencia de los precios históricos, por lo que se considera que dichas cotizaciones están vigentes. Al revisar las cotizaciones se presentan los siguientes análisis:

Se realiza la cotización del mercado en donde se obtienen los siguientes resultados para la ejecución de las actividades:

Se toma el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones pertinentes a los ítems descritos; el presupuesto del total de los ítems restantes fue calculado por la entidad y se estructuró mediante ítems, en donde como resultado tenemos el presupuesto oficial

	Cot 1 -JM	Cot 2 - Neetfy	Cot 3 - Ramber	Promedio
Alquiler	\$ 11.364.500,00	\$ 11.356.000,00	\$ 6.928.347,00	\$ 9.882.949,00
Logística	\$ 10.115.000,00	\$ 10.850.000,00	\$ 6.025.880,00	\$ 8.996.960,00
		Total Incluido Impuestos y estampillas		\$ 18.879.909,00

NOTA 1: El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor (El del presupuesto oficial) en la oferta económica que diligencien en del SECOP II.

NOTA 2: Las cantidades antes señaladas son estimativas y, por lo tanto, su número puede variar, conforme a las necesidades del servicio y los precios ofertados por el proponente adjudicatario, sin que se supere el valor del contrato suscrito.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, las estampillas y demás impuestos que se generen del valor total del contrato antes de IVA, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Industria y Comercio
- Impuesto del 4 × 1000.
- Estampilla para el bienestar del adulto mayor, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, del Acuerdo 0794 de 2012 y del Decreto 0484 de 2012, la cual equivale al 2 % del valor del contrato. El cumplimiento del pago o recibo seriado de la estampilla para el bienestar del adulto mayor constituye requisito indispensable para que se dé inicio a la ejecución del presente contrato
- **Estampilla pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional**, Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza n.º 816 de 2017 y del Acuerdo 0798 de 2012, modificado por el Acuerdo 0996 de 2018, la cual equivale al 2,0 % del valor del contrato. El pago de esta

estampilla podrá descontarse del pago bimestral del contrato de manera paulatina y en cantidad proporcional al pago del mismo.

- **Estampilla pro cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 2,0 % del valor de cada pago realizado al CONTRATISTA.
- **Tasa pro deporte y recreación**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0,5 % del valor de cada pago realizado al CONTRATISTA.
- **Estampilla para la justicia familiar**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2 % del valor bruto de cada pago realizado al CONTRATISTA.
- Constitución de Garantías.
- IVA (Cuando aplique)
- Las demás tasas, contribuciones o tributos aplicables al objeto contractual.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

5.1. Indicadores financieros y organizacionales

Para establecer los indicadores del proceso se realizó la consulta a través de Datos Abiertos del SECOP II y se seleccionaron 6 procesos de selección de menor cuantía representativos donde se hubieren presentados más de tres (03) oferentes, es decir que existiera pluralidad de oferentes, con objeto y actividades similares:

Luego del análisis de los indicadores financieros y organizacionales se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

Proceso	Rentabilidad sobre activos mayor o igual	Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual	Capital de trabajo mayor o igual a del presupuesto oficial	Índice de cobertura de intereses mayor o igual a	Índice de endeudamiento menor o igual a	Índice de Liquidez mayor o igual a
1	0,01	0,03	0%	2	0,7	1,5
2	0,13	0,16	0%	8,52	0,46	3,21
3	0,12	0,11	0%	1,23	0,3	4,17
4	0,19	0,24	0%	26,15	0,29	5,64
5	0,15	0,24	0%	3,97	0,35	1,45
6	0,05	0,05	0%	2	0,4	5
Mediana	0,13	0,14	0,00	2,99	0,38	3,69

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas:

1. **Resistencia a valores atípicos:** En el contexto de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes en un proceso de compra pública, es posible que existan valores atípicos que distorsionen el promedio de ciertas métricas financieras u organizacionales. La mediana mitigaría este efecto, ya que se vería menos afectada por valores extremos y proporcionaría una medida más representativa de la posición central de las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional.
2. **Reflejo de la situación típica:** La mediana reflejaría mejor la situación típica de las empresas participantes. En un proceso de compra pública, es importante tener en cuenta cómo se comparan las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional en relación con el conjunto de participantes. La mediana proporcionaría una medida que se alinea más con la experiencia "promedio" de las empresas, lo que podría ser más relevante para la toma de decisiones en el proceso de compra pública.
3. **Cumplimiento con regulaciones o normativas:** En algunos casos, las regulaciones o normativas pueden requerir el uso de medidas de tendencia central que sean robustas y resistentes a valores atípicos. La mediana puede ser preferida en tales casos debido a su capacidad para proporcionar una evaluación más equilibrada de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes.

En resumen, utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional en un proceso de compra pública en Colombia podría ofrecer una medida más robusta, representativa y fácilmente interpretable de la posición central de los datos.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Indicadores de capacidad financiera

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 3.69
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.38
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.99

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}) + (\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{n}$$

Σ : sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general.

2. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}) + (\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{n}$$

$\sum$: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea **experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso**, conforme se precise en el Pliego de Condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en los Estudios previos del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Movilidad tal como se precisa en el Pliego de Condiciones.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia general relacionada directamente con el objeto a contratar.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia acreditada en entidades públicas o privadas de Colombia, en la instalación y/o logística y/o servicios de alquiler de vallas de Cerramiento para eventos masivos de proyección regional/nacional.

El contratista debe suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, respetando los precios contractuales establecidos, en los sitios que para el efecto señale el supervisor del contrato.

Debe también, tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios que se le indiquen, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.

Además, debe cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio, cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas, garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Por el tipo de contrato a realizar, el cual presenta en sí mismo algunos factores de riesgo que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 – RIESGOS.

Manizales, octubre de 2026

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Movilidad

ARLEX QUINTERO VASQUEZ
Jefe de Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Andrés Felipe Vargas Cardozo- Contratación-Secretaría de Movilidad